



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de servicios

Referencia: P.O.106.24

Contrato de servicios de: " PROSPECCIÓN GEOTÉCNICA EN EL EXTREMO OESTE DEL MUELLE DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE MAÓ"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		17.373,65 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		No procede
Otros		No procede
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		17.373,65 € sin IVA
A anualidades	2025	17.373,65 € sin IVA
2. CPV		
71351000-3 - Servicios de prospección geológica, geo-física y otros tipos de prospección científica 71300000-1 – Servicios de ingeniería		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Se deberán reconocer las condiciones y evaluar las propiedades del terreno en la dársena situada en el extremo oeste del muelle de Cruceros, donde se pretende llevar a cabo el cerramiento de la misma, a fin de obtener una ampliación de la superficie del muelle. El objeto del contrato comprende: - Realización de todos y cada uno de los estudios, inspecciones, ensayos e informes recogidos en el presente documento "Prospección geotécnica en el extremo oeste del muelle de cruceros en el puerto de Maó". - Prestación de la Asistencia Técnica requerida durante el desarrollo y elaboración de todos los trabajos objeto del presente Contrato.		



Justificación

A fin de conseguir una mayor longitud en la línea de atraque, así como de aumentar la superficie disponible en el muelle de pasajeros del puerto de Maó, la APB pretende el cierre de la dársena de pescadores existente en la actualidad. Es por ello, que se va a requerir una caracterización geotécnica de tal emplazamiento.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios <<en obras y suministros no procede>>

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.>>

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D.Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras del puerto de Maó.

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

No procede

9. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

10. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Manel González Amo, responsable de infraestructuras del puerto de Maó.

D. Victor Darder Gallardo, jefe del área de infraestructuras.

11. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

No procede

12. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de



Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable de infraestructuras del puerto de Mahón
Firmado digitalmente por
Manel González Amo

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefe del área de infraestructuras
Firmado digitalmente por
Victor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe de Área

Jefe del área de infraestructuras
Firmado digitalmente por
Victor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente a incluir en la 5ª Programación de Inversiones de 2024 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación **SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN**

Firmado digitalmente por
El Director
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación